

CORTE CONSTITUCIONAL. - Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025. - En el caso 1-**24-EI**, que proviene de una acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena, presentada por Ricardo Oswaldo Ortíz Medina y María Aurora Romero Romero en contra de la resolución de 09 de diciembre de 2023, emitida por Luis Gilberto Quito Guamán presidente de la Federación de Organizaciones Campesinas de Chunchi FORCACH; en sesión jurisdiccional ordinaria de 13 de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 numeral 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en el artículo 53 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional dispone convocar a una audiencia pública telemática el día miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 13h00, por lo que se convoca a las siguientes personas o a su procurador judicial: a Ricardo Oswaldo Ortíz Medina, María Aurora Romero Romero, su abogado José Renato Ortega Urgilés, Luis Gilberto Quito Guamán presidente de la Federación de Organizaciones Campesinas de Chunchi FORCACH (o quien ostente el cargo actualmente); y, a terceros interesados en la causa. Para tal efecto, se comunica a las partes procesales las siguientes directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual:

- 1) La audiencia se realizará a través de la plataforma digital *zoom*, cuyo enlace será remitido oportunamente a los comparecientes que se inscriban para actuar en la diligencia. La plataforma estará limitada a las partes procesales y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.
- 2) Hasta las 16h00 del día viernes 28 de noviembre de 2025, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo alegria.perez@cce.gob.ec. En dicho correo, especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia y la calidad en la que comparecen. Asimismo, deberán adjuntar el documento escaneado de cédula de identidad y señalar un número de celular de contacto y un correo electrónico; y en el caso de los abogados autorizados, matrícula profesional. Todo esto con el fin de consolidar el listado de intervinientes en la audiencia y remitir el vínculo de la sesión a los mismos.
- 3) Los intervinientes deberán considerar, que en caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, se dividirán el tiempo de intervención asignado a la parte o interesado. En todo momento el juez sustanciador se reservará el derecho de escuchar a los *amici curiae* y terceros con interés de forma oral en la audiencia o únicamente atender sus exposiciones y argumentaciones por escrito.

Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edif. Banco Pichincha 6to piso



- 4) El lunes **01 de diciembre de 2025**, la Corte Constitucional enviará un correo electrónico a las partes, proporcionándoles información respecto a los aspectos tecnológicos de la audiencia virtual, así como el link y clave de ingreso a la audiencia.
- 5) Se advierte a las partes e intervinientes registrados que, el link de ingreso a la sesión para la audiencia sólo será otorgado a los intervinientes y que este no debe, ni puede ser compartido con personas ajenas al proceso, esto con la finalidad de evitar sobrecargar la plataforma y para el correcto desarrollo de la audiencia.
- 6) Registro previo. Los intervinientes en la audiencia deberán conectarse a la plataforma a partir de las **12h00 del día miércoles 03 de diciembre de 2025**, a fin de registrar su asistencia y permitir el ingreso a la sesión en la plataforma virtual, para lo cual presentarán al actuario del despacho su cédula de identidad o matrícula profesional, según corresponda. El registro de los intervinientes se cerrará diez minutos antes de la hora fijada para el inicio de la audiencia.

Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia. **Notifíquese.** -

Jhoel Escudero Soliz PRESIDENTE

Lo certifico. - Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025.

Aída García Berni **SECRETARIA GENERAL**

Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edif. Banco Pichincha 6to piso